



ÁREA DE GOBIERNO DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
MOVILIDAD  
Dirección General de Gestión y  
Vigilancia de la Circulación

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES O DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE TRANSPORTE ESPECIAL

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en el registro de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, calle Albarracín, 33. Asimismo podrá presentarlo en los registros de los Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas, o mediante las demás formas previstas en el art 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Utilizando el **Registro Electrónico**. En este caso deberá utilizar los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES PARTICULARES

Conforme con el art. 86 de la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, se establece que la circulación por vías municipales de vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen las masas y dimensiones máximas establecidas en el anexo IX y en la reglamentación que se recoge en el anexo I del Reglamento General de Vehículos (R.G.V) de 23 de diciembre de 1998, se requerirá de una autorización especial, expedida por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado de tiempo, expedida por la autoridad municipal, en la que se hará constar el itinerario que deba seguir el vehículo, el horario y las condiciones en que se permite su circulación.

Indique si es necesaria la autorización puntual para realizar giros prohibidos, circulación en sentido contrario al habitual, corte de la circulación para el paso del vehículo, así como cualquier otra particularidad que observase el/la titular del vehículo y/o conductor/a durante la preceptiva verificación del itinerario previsto o prestación del servicio, y que pudiera afectar a la seguridad de personas, vehículos o instalaciones durante la realización de los recorridos. En caso necesario, se adjuntarán planos de puntos singulares en los recorridos.

A tal efecto, la persona solicitante deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> La persona solicitante deberá ponerse en contacto con la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación para retirar la autorización de circulación y, cuando se precise servicio de vigilancia y escolta de vehículo policial, deberá solicitarlo en la Unidad de Policía Municipal, Avda. de Valladolid, s/n.
- 2.<sup>a</sup> La persona titular del vehículo deberá recorrer previamente el itinerario para comprobar la posibilidad de su realización en todos y cada uno de los viajes autorizados, siendo su responsabilidad la medición previa de cuantas limitaciones de altura (pasos superiores, pasarelas, cables, pórticos de señalización, semáforos, etc.) crucen el itinerario en el momento de iniciar su recorrido.
- 3.<sup>a</sup> En caso de existir algún impedimento, la persona titular del vehículo se abstendrá de realizar el viaje, debiendo comunicar dicha circunstancia a la Policía Municipal.
- 4.<sup>a</sup> Cuando la longitud o el saliente de la carga así lo requieran, los transportes deberán disponer de balizamiento lateral (luces reglamentarias).
- 5.<sup>a</sup> El transporte se efectuará de acuerdo con las condiciones generales establecidas en la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid y en las particulares de la autorización.